



I. MUNICIPALIDAD ALGARROBO

MAT.: DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PRIVADA "MEJORAMIENTO CIERRO PERIMETRAL MIRASOL"

ALGARROBO, 12 ENE 2021

DECRETO N° 0110



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°1.970 de fecha 22.12.2020; Aprueba presupuesto para el año 2021 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.960 de fecha 21.08.2019; que aprueba convenio Fondo Apoyo Educación Pública "FAEP" año 2019.
7. Oficio N° 149/2020 de fecha 27.08.2020 del Abogado Departamento Jurídico donde aprueba y visa las Bases Administrativas especiales, generales y especificaciones técnicas.
8. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 151 de fecha 08 de Septiembre de 2020.
9. Ley N° 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
10. Decreto Alcaldicio N°1.314 de fecha 08.09.2020; Designa comisión de Evaluación de Licitación Pública "Mejoramiento Cierro Perimetral Mirasol".
11. Decreto Alcaldicio N°1.759 de fecha 18.11.2020; Aprueba Bases Administrativas Especiales, Generales y Especificaciones Técnicas "Mejoramiento Cierro Perimetral Mirasol" y llama a Licitación Privada.

CONSIDERANDO

Que la comisión evaluadora deber ser conformada por funcionarios idóneos en la materia a tratar.

DECRETO:

1. Designa Comisión de Evaluación de Licitación Privada denominada "Mejoramiento Cierro Perimetral Mirasol", comuna Algarrobo.

Titulares:

Sr. Emilio Alejandro Aguilera Garcia		eaguilera@educacionalgarrobo.cl
Sr. Roberto Carlo Berríos Hernández		rberrios@municipalidadalgarrobo.cl
Sra. Karin Jocelyne Paredes Vásquez		kparedes@municipalidadalgarrobo.cl

Y en calidad de Ministro de Fe a la Secretaria Municipal o su subrogante según corresponda.

2. Se deja establecido en el presente, que en caso de que no se encuentre alguno de los integrantes de la presente comisión, se conformará la comisión de acuerdo a las respectivas subrogancias.

3. De acuerdo al Art. 4° de la Ley 20.730, los integrantes de la comisión son sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/ma.-
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (1)
- Dirección de Obras (1)
- Archivo DAEM (2)

12 ENE 2021

0110

